



Resolución de Superintendencia

Breña, 23 de Noviembre del 2018

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000352-2018-

VISTOS, el Memorando N° 000455-2018-PM/MIGRACIONES de fecha 20 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Política Migratoria; y, el Informe N° 000655-2018-AJ/MIGRACIONES, de fecha 21 de noviembre de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1130 creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, formando parte y participando de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM en el cumplimiento de dichas atribuciones;

La Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM se creó en el año 2012, como un mecanismo de coordinación y trabajo conjunto para prevenir, acompañar y realizar análisis técnicos de las problemáticas de los fenómenos migratorios a nivel global, con el propósito de generar cooperación entre las autoridades migratorias, compartir información, impulsar la aplicación de tecnología e intercambiar buenas prácticas, unificando criterios y medidas; siendo que en su VII Reunión, se nombró a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES como Presidente Pro Témpace de dicha organización y organizador del próximo evento;

La organización de la VIII Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM, presenta una oportunidad para el intercambio de experiencias y la exposición de diversos desarrollos tecnológicos que existen en el mercado nacional e internacional, con la finalidad de que los países miembros de la RIAM obtengan información sobre las últimas innovaciones tecnológicas y se intercambien experiencias que puedan contribuir a fortalecer la seguridad del control migratorio;

En ese contexto, es necesario destacar el valioso apoyo del señor Galo Navarrete, Director de Servicios Migratorios de la República del Ecuador, para el exitoso desarrollo de la VIII Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM, celebrada el mes de noviembre del año 2018 en la ciudad de Lima;

Por lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia, mediante la cual se reconozca y agradezca al señor Galo Navarrete, por su apoyo y contribución tanto al desarrollo de la Política Migratoria en la Región Iberoamericana, como a la realización de la VIII Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM;



Firmado digitalmente por MORENO BERRIOS Luis Fernando FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2018 14:06:05 -05:00



Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PENAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2018 13:21:57 -05:00



Firmado digitalmente por VALLEJOS AGREDA Gilbert Fernando FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2018 13:10:43 -05:00



Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Política Migratoria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor Galo Navarrete, Director de Servicios Migratorios de la República del Ecuador, por su destacada carrera en el desarrollo de la Política Migratoria, tanto en su país como en la Región Iberoamericana; así como también, agradecerle por su valioso apoyo y contribución al exitoso desarrollo de la VIII Reunión Anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias – RIAM, celebrada el mes de noviembre del año 2018 en la ciudad de Lima.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese y comuníquese.